

**LICITACIÓN ABREVIADA N.º 6 / 2018**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1.º. Objeto**

La Secretaría del Senado llama a licitación abreviada, para la contratación del servicio de mantenimiento de las impresoras marca Brother que se especifican a continuación:

Modelo	Equipos en garantía	Equipos sin garantía.	Total
DCP - J 140 W		1	1
DCP L-2540DW	3	5	8
DCP-165-C		4	4
DCP-7010		5	5
DCP-7040	1	29	30
DCP-7065 DN		30	30
DCP-8065 DN		3	3
DCP-8085DN		1	1
DCP-8155 DN	3	-	3
DCP-9020 CDN	14	10	24
DCP T-510W		1	1
HL-2070 N		21	21
HL-2140		1	1
HL - 2170		1	1
HL - 2240		2	2
HL-2270 DW		4	4
HL-3070 CN		2	2
HL - 3070 CW		2	2
HL-4050 CDN		2	2
HL-4150 CDN		8	8
HL-5350 DN		1	1
HL-8350 CDW	1	6	7
MFC 7460 N		1	1
MFC J-410		2	2
MFC L-8850 CDW		6	6
MFC-3360C		1	1
MFC-7220		9	9
MFC-7240		2	2
MFC-7360 N		3	3
MFC7440N		2	2
MFC-8910 DW		1	1
MFC - 9970 CDW		5	5
MFC L-6900DW	1	-	1
MFS-7440 N		1	1
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>172</b>	<b>195</b>

De la cantidad detallada se facturará mensualmente por los equipos que **no se encuentren en su período de garantía**.

La Administración comunicará oportunamente al adjudicatario cuáles impresoras están en garantía y cuándo se deberá comenzar a cobrar por ellas, así como también de las altas y bajas que ocurran, las que deberán ser tenidas en cuenta en la facturación a partir del mes siguiente al de la comunicación.

### **Artículo 2.º. Plazo**

La contratación del servicio se realizará por el plazo de un año, a partir de la firma del contrato, con dos prórrogas renovables automáticamente de igual duración y consecutivas. Sin perjuicio que en caso de incumplimiento de las prestaciones pactadas la Administración podrá rescindir el contrato unilateralmente en cualquier etapa de su desarrollo.

### **Artículo 3.º. Precio**

- a) Las ofertas serán en modalidad plaza.
- b) Las empresas oferentes deberán cotizar únicamente en moneda nacional con discriminación de impuestos.
- c) Si no se especificara ajuste de precios, se entenderá que el mismo es firme y sin variación por el objeto y período licitado. En caso de especificarse un método de actualización de precios, **el ajuste deberá ser anual**, explicitando los indicadores y la fórmula de cálculo.
- d) Deberán expresarse los precios unitarios, sin impuestos, por el mantenimiento de **cada** impresora.
- e) No se aceptarán cotizaciones parciales.
- f) Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá el más beneficioso para la Administración. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. De existir diferencia entre el precio establecido en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados manualmente en la tabla de

cotizaciones de la página de Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), valdrá el más beneficioso para la Administración.

- g) Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30 (treinta) días hábiles, contabilizados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.
- h) El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 15 (quince) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.
- i) No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

#### **Artículo 4.º. Antecedentes y experiencia**

Las empresas oferentes deberán:

- i. Acreditar como mínimo 5 (cinco) años de experiencia en plaza en reparación de todos los modelos de impresoras marca Brother.
- ii. Presentar un listado de referencias comerciales, ya sea de empresas privadas u organismos del Estado, el que no excederá de 5 (cinco), con los cuales hayan contratado la prestación de similares servicios que los solicitados en el presente llamado, en los últimos 5 (cinco) años en plaza. Cada referencia deberá ser identificada con una persona de contacto, un número telefónico y un correo electrónico (Anexo II).
- iii. Contar con un taller propio equipado con las herramientas y repuestos adecuados para efectuar las reparaciones necesarias al equipamiento objeto de la presente licitación. En la oferta debe constar la dirección del

mismo, a los efectos de ser visitado por personal que la Administración designe en caso de considerarlo pertinente (Anexo III, B).

- iv. Detallar el personal que estará a cargo del servicio, pormenorizando su capacidad y formación técnica debidamente documentada por autoridades competentes. (Anexo III, A). Incluir en la oferta copia de los certificados de capacitación del Servicio Técnico vinculantes al objeto del llamado. Será requisito mínimo contar con al menos un técnico especializado en la línea de los equipos.

#### **Artículo 5.º. Características y condiciones del servicio**

1) Mantenimiento preventivo: se deberán realizar los ajustes necesarios para un óptimo rendimiento de los equipos y se efectuarán los diagnósticos y reparaciones preventivos de inconvenientes que generarían la suspensión temporal de servicios.

2) Mantenimiento correctivo: servicio técnico de mantenimiento, ajustes y reparaciones, que fueren necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos. Se deberá brindar asistencia técnica inmediata en casos no previstos de rotura de equipos. El tiempo de respuesta deberá ser inferior a 24 horas hábiles y el tiempo de resolución deberá ser inferior a 5 días hábiles. Las empresas oferentes deberán indicar claramente en la oferta si se comprometen o no a cumplir con los plazos establecidos.

3) La empresa adjudicataria deberá especificar si dispondrá, cuando así se lo indique la Administración, de servicio técnico 24 horas al día, durante el período que se le especifique, incluyendo los fines de semana y feriados, para atender necesidades especiales de la Cámara de Senadores. El oferente deberá especificar si se compromete o no a cumplir con los servicios durante las guardias que se solicitaren. Si en la oferta no se hiciera mención al respecto se considerará como aceptado lo solicitado.

4) Los traslados y todos los costos asociados al movimiento de los equipos fuera de las dependencias de la Cámara de Senadores para la ejecución de tareas de

mantenimiento, reparaciones o por motivos propios del objeto de este llamado correrán por cuenta del oferente.

5) Si el tiempo de demora de reparación excediera las 24 horas hábiles, el adjudicatario deberá especificar si dejará en el lugar de origen, en calidad de préstamo, un equipo de similares características y prestaciones del que se retira, sin costo para la Administración.

6) El oferente deberá garantizar que los servicios serán prestados por personal debidamente capacitado.

7) El técnico al cumplir con un pedido de servicio de mantenimiento deberá pasar por la División Adquisiciones del Senado con el fin de realizar el trámite administrativo que se disponga.

8) Los oferentes deberán detallar el servicio ofrecido y aportar los elementos de juicio que consideren oportunos a fin de que la Administración pueda formar criterio para la adjudicación del llamado.

9) Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego, y ofrecer alternativas, reservándose la Administración el derecho de aceptarlas o denegarlas total o parcialmente. En el caso de presentar variantes se deberá especificar claramente y por separado el costo de la oferta alternativa, sin dejar de presentar una oferta que se ajuste con lo solicitado.

#### **Artículo 6.º. Equipo de respaldo**

El oferente deberá especificar si brindará un **equipo de respaldo** de similares características, en caso de retiro de equipos conforme con el artículo 5.º, numeral 5 de este pliego. Si en la oferta no se hiciera mención al respecto se considerará como aceptado lo solicitado.

#### **Artículo 7.º. Forma de pago**

El pago se efectuará en la cuenta bancaria establecida en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la presentación de la factura, la cual deberá ser entregada en forma mensual en la División Adquisiciones de la Cámara de Senadores. Por

disposición de la Administración las facturas se reciben únicamente entre el 1.º y el 20 de cada mes.

### **Artículo 8.º. Factores de evaluación de las propuestas**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la oferta que se considere más ventajosa para los intereses de la Administración.

#### **Criterios:**

**Factor 1:** Precio. Ponderación del factor: 30 %.

**Factor 2:** Antecedentes y experiencia. Ponderación del factor: 20 %.

**Factor 3:** Características y condiciones del servicio.

Ponderación del factor: 10 %.

**Factor 4:** Plazo de respuesta a los reclamos. Ponderación del factor: 20 %

**Factor 5:** Servicio de guardia. Ponderación del factor: 5 %

**Factor 6:** Equipo de respaldo. Ponderación del factor: 15 %.

Cada factor, a su vez, obtendrá la siguiente puntuación a los efectos de determinar la calificación de las ofertas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

**Factor 1:** Se analizará conforme con lo establecido en el artículo 3.º de este pliego.

**Factor 2:** Se analizará conforme con lo establecido en el artículo 4.º de este pliego.

**Factor 3:** Se analizará conforme con lo establecido en el artículo 5.º de este pliego.

**Factor 4:** Se analizará conforme con lo establecido en el artículo 5.º, numeral 2 de este pliego.

**Factor 5:** Se analizará conforme con lo establecido en artículo 5.º, numeral 3 de este pliego.

**Factor 6:** Se analizará conforme con lo establecido en el artículo 6.º de este pliego.

Se otorgará un puntaje de 0 a 100 por cada ítem a cada una de las ofertas, siendo 100 el de la mejor calificada en ese ítem, estableciéndose proporcionalmente las demás calificaciones.

Sin perjuicio de lo que antecede la Administración se reserva el derecho a efectuar la adjudicación a la oferta más conveniente a sus intereses y necesidades. (Art. 68 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera - TOCAF).

#### **Artículo 10.º. Mejora de ofertas y negociaciones**

La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego General de Condiciones, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

#### **Artículo 11.º. Adjudicación**

La Administración se reserva el derecho de realizar la adjudicación en forma parcial o total, a uno o varios proveedores, como así también podrá dejar sin efecto este llamado si las ofertas no fueran suficientes o convenientes, a su solo criterio.

En caso de que el adjudicatario no demostrare estar en condiciones formales de contratar, la Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que correspondieran, y de adjudicar el objeto del llamado al segundo mejor calificado o entre los restantes oferentes, total o parcialmente.

### **Artículo 12.º. Garantía de mantenimiento de ofertas**

Para el presente llamado no será obligatoria la constitución de garantías de mantenimiento de oferta. (Art. 64 del TOCAF).

### **Artículo 13.º. Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, cuando la oferta sea igual o superior al 40 % del tope de la Licitación Abreviada ( $\$8.715.000 \times 40 \% = \$3.486.000$ ), el adjudicatario deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la División Tesorería de la Cámara de Senadores, por un monto equivalente al 5 % de la adjudicación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del 0,1 % sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso. Dicha multa deberá abonarse al constituir la garantía.

Si transcurridos 10 (diez) días hábiles contados desde el último día otorgado para constituir la garantía, el adjudicatario no haya dado cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación, procediendo a adjudicar el objeto al segundo mejor calificado o entre los restantes oferentes, total o parcialmente e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los perjuicios que cause su incumplimiento.

El monto de la garantía será devuelto inmediatamente después de cumplido el plazo del contrato.

### **Artículo 14.º. Sanciones**

Todos los datos especificados por el oferente en su propuesta tendrán el carácter de compromiso.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas no siendo estas excluyentes:

a) Apercibimiento.



- b) Suspensión del Registro de Proveedores.
- c) Anulación o rescisión del contrato.
- d) Pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e) Eliminación del Registro de Proveedores.

#### **Artículo 15.º. Penalidades por atraso**

El incumplimiento de los plazos fijados para la realización de los servicios, según se dispone en el artículo 5.º numeral 2 de este pliego, será penalizado con el 3,33 % del monto facturado en ese mes por cada día hábil de atraso.

No se aplicarán penalidades por atrasos en el cumplimiento de los servicios originados por causas de fuerza mayor no imputables al adjudicatario, debidamente justificadas en forma escrita, aceptándose o no tal descargo por la Administración. Dicha comunicación deberá ser realizada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el hecho, por medio de nota, correo electrónico o cualquier otro método o sistema donde conste el recibo de entrega de la comunicación, lo que se adjuntará al expediente. Deberá ser enviado o entregado personalmente en la División Adquisiciones del Senado (Palacio Legislativo – subsuelo, en el horario de 09:00 a 18:00).

#### **Artículo 16.º. De la exoneración de responsabilidad**

La Administración no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por este llamado. Podrá dejarlo sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las presentaciones, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados serán los únicos responsables por la interpretación y manejo que hagan de los datos proporcionados por la Administración. Todos los costos relativos a las presentaciones de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por la Administración o que se obtenga de terceros, serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

### **Artículo 17.º. Aceptación**

Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones, en todos sus artículos y anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme con el artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

### **Artículo 18.º. Normas que rigen la licitación**

La presente licitación se registrará por este pliego particular de condiciones, por las disposiciones contenidas en el TOCAF, el pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros, servicios no personales y obras públicas (art. 47 del TOCAF), toda normativa que regule las contrataciones del Estado y aquella del Derecho que le sean aplicables.

### **Artículo 19.º. Costo del pliego**

El valor del presente pliego particular de condiciones es de \$ 1.000 (pesos uruguayos un mil).

Los oferentes deberán abonar dicha suma en la División Tesorería de la Cámara de Senadores, de lunes a viernes, en el horario de 11:00 a 17:00, y recibirán una constancia de pago, contra cuya exhibición podrán retirar un ejemplar del pliego en la División Adquisiciones de la Cámara de Senadores (Palacio Legislativo – subsuelo, int. 2284), en el mismo horario.

### **Artículo 20.º. Beneficios fiscales**

La Administración no otorga ninguna clase de beneficios fiscales.

### **Artículo 21.º. Aclaraciones sobre el pliego de condiciones**

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán realizarse ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, personalmente, telegrama colacionado con aviso de retorno o al correo electrónico [licitacionescss@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionescss@parlamento.gub.uy), hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción.

A través de los siguientes sitios web: <http://www.parlamento.gub.uy>, y <http://www.comprasestatales.gub.uy>, los interesados encontrarán a su disposición el pliego particular y general, así como las aclaraciones solicitadas y cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesaria realizar.

#### **Artículo 22.º. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

Los oferentes podrán solicitar por escrito, con expresión de causa, al Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas.

En tal caso, se deberá constituir una garantía de \$ 1.000 (pesos uruguayos un mil) al momento de la solicitud; que será depositada solamente en efectivo en la División Tesorería de la Cámara de Senadores en el horario de 11:00 a 17:00 en días hábiles. La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada esta garantía.

La garantía será devuelta si el peticionante presenta una oferta en el presente llamado, o si la Administración resuelve rechazar la solicitud. Podrá ser ejecutada en el caso que no presente su oferta.

#### **Artículo 23.º. Documentación a incluir en la propuesta**

Conjuntamente con las ofertas, el proponente deberá incluir:

1. Formulario de identificación del oferente, identificado como Anexo I, adjunto

al final del presente pliego.

2. Anexo II con la lista de referencias comerciales, adjunto al final del presente pliego.

3. Anexo III (A y B), servicio técnico, adjunto al final del presente pliego.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme con lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

#### **Artículo 24.º. Recepción de ofertas**

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante su ingreso en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura de la convocatoria. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, con lo dispuesto por la Ley n.º 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario 244/2000, de 23 de agosto de 2000.

Las ofertas ingresadas se podrán conocer en la plataforma electrónica cuando se cumpla la fecha y hora establecida para su apertura.

Toda información o documentación deberá ser presentada en idioma español, con excepción de aquella específica, que podrá ser presentada en español o inglés.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser interpretada como incumplimiento del requerimiento y no da lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

### **Artículo 25.º. Apertura**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática el 12 de julio de 2018 a las 12:00 horas. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la página web de Compras Estatales.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración, no pudiendo introducirse modificación alguna. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración solicite salvar defectos o carencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

### **Artículo 26.º. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas**

La Administración podrá otorgar a los oferentes hasta 2 (dos) días hábiles, a partir de la apertura de ofertas, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad entre los oferentes.

### **Artículo 27.º. Notificaciones**

Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el “Formulario de identificación del oferente – Anexo I”, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a

la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación. Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

#### **Artículo 28.º. Comienzo del servicio**

El comienzo de la prestación del servicio se computará a partir del día de la firma del contrato.

#### **Artículo 29.º. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas**

La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los datos consignados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y los medios de comunicación que aquí se expresan son considerados “**especiales**” a todos los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que dieren lugar los procedimientos administrativos de la presente licitación (Decreto 500/991).

### LICITACIÓN ABREVIADA Nº 06/2018

RAZÓN SOCIAL:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

NOMBRE COMERCIAL:

NUMERO DE RUT:

PODERES OTORGADOS A:	FECHA DE PODER:

DOMICILIO:

DEPARTAMENTO:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

*Declaramos estar en condiciones legales de contratar con el estado.*

Firma:.....C.I. N.º:.....

Aclaración de firma:.....

*NOTA: el presente formulario deberá ser completado en forma mecanografiada.*

## ANEXO II - ANTECEDENTES COMERCIALES

### Licitación Abreviada N.º 6 / 2018

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

Información sobre los 5 antecedentes comerciales de suministro de bienes de similares características al objeto de la licitación.

Referencia	Empresa	Dirección	Teléfonos	Mail de contacto	Persona de contacto	Objeto del contrato	Fecha del contrato
Nº 1							
Nº 2							
Nº 3							
Nº 4							
Nº 5							





Incluir copia de los certificados de capacitación del Servicio Técnico en el equipamiento objeto del llamado. Será requisito mínimo contar con al menos un técnico especializado de la línea de los equipos.

**ANEXO III - SERVICIO TÉCNICO (Parte B)**

**Licitación Abreviada N.º 6 / 2018**

**EMPRESA:**

*Se deja constancia de contar con taller propio equipado con las herramientas y repuestos adecuados para efectuar las reparaciones necesarias al equipamiento objeto de la presente licitación.*

Dirección	Teléfono y Celular	Técnico referente en el taller	Horario de atención del taller	Taller establecido desde la fecha